



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho y Declaración de Existencia de la Sociedad Patrimonial de Hecho, Disolución y Liquidación
Demandante. **MARLENY CERRATO**
Demandado. **JUAN DE DIOS CULMA TORRES**
Radicación. **2021-00002-00**

AUTO SUSTANCIACION No.65

Puerto Rico Caquetá, nueve (9) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante en escrito que precede manifiesta que desiste de la medida y posteriormente, solicita se decrete la medida cautelar impetrada, en relación con el Predio Urbano Ejidal con sus mejoras ubicado en la carrera 13 N° 5-44/46 del Barrio Las Damas de la jurisdicción del Municipio de Puerto Rico-Caquetá, identificado con la cedula catastral N° 18-592-01-01-00-00-0041-0022-0-00-00-000 y del Predio Urbano Ejidal con sus mejoras ubicado en la CARRERA 13 No. 5-52/58 del Barrio Las Damas de la jurisdicción del Municipio de Puerto Rico – Departamento del Caquetá, identificado con la cedula catastral No. 18-592-01-01-00-00-0041-0031-0-00-00-000.

Teniendo en cuenta lo anterior y, previamente a decretar la medida cautelar, se dispone que la parte actora deberá prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para lo cual se concede el término de cinco (05) días, contados conjuntamente con la ejecutoria del presente auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ae52fe513c96af323afc385867eae0802bbd5546e6c31b371c5a83e917de3f3

Documento generado en 09/03/2021 11:42:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**